JM/N° 8.402/15
(Ocho Mil Cuatrocientos Dos / Quince)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 71/2015 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 128/2015 I., por la que se resuelve calificar a las empresas para participar de la Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN-ID N° 80". Asimismo, remite, para estudio y aprobación, la ampliación del Pliego de Bases y Condiciones de la referida licitación, que fuera aprobado por Resolución JM/N° 7.679/14, con las Especificaciones Técnicas, Planillas de Cómputos Métrico y Planos correspondientes, elaborados por el Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales; y,

CONSIDERANDO:

A- ANTECEDENTE:

Que, el Mensaje N° 71/2015 SG, ingresó en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal de fecha 28 de enero del año en curso, siendo girado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, a través del referido mensaje se somete a estudio y aprobación la homologación de la Calificación de Empresas para la realización de las Obras y el Pliego de Bases y Condiciones "Para el Mejoramiento Vial de las Distintas Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción", con las Especificaciones Técnicas, Planillas de Cómputos Métrico y Planos correspondientes, elaborados por el Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

B- CONTENIDO DEL MENSAJE N° 71/2015 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 128/2015, de fecha 28 de enero del 2015, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"...**Art. 1°: CALIFICAR** a las siguientes empresas para participar de la Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN-ID N° 80, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

1- *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.*
2- *TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA*
3- *CONSORCIO LG, integrado por el Ing. Carlos Gueyraud y la Empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A.*
4- *CONSORCIO CENTRAL, integrado por las Empresas COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y VIALTEC S.A.*
5- *PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS, integrado por las Empresas PROEL INGENIERÍA, CALDETEC INGENIERÍA y GCA S.A.*
6- *T & C S.A.*
7- *DC INGENIERÍA S.A.*
8- *CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.*
9- *CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.*
10- *MM S.A.*
11- *CDD CONSTRUCCIONES S.A.*

Junta Municipal

12- CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
13- OCHO A S.A.
14- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

***Art. 2º: REMITIR** la presente Resolución, el Anexo II y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Asimismo, se somete a estudio y aprobación de la Corporación Legislativa, a ampliación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución JM/Nº 7.679/14, atendiendo que se agregan los lotes de las obras a ser realizadas con sus respectivas planillas de cómputo métrico y especificaciones técnicas, elaboradas por el Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales".

C- ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, la Comisión Asesora ha efectuado un estudio pormenorizado de las Especificaciones Técnicas de los cinco lotes de las obras a ser ejecutadas por el Ejecutivo Municipal, con presencia de Miembros de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios y de Representantes del Ejecutivo Municipal: Ing. Genaro Cristaldo, Director General de Obras y profesionales de esa Dirección General, Ing. Pablo Rodríguez, Arq. Rolando Cabrera, Ing. Francisco Ortiz y otros. Asimismo, la participación del Sr. William Cárdenas del Departamento de Tránsito y Señalización y la del Ing. Jorge Pusineri, Asesor de la Dirección General de Obras, para el estudio y solución del desagüe pluvial de la ciudad.

Que, cabe resaltar que de manera conjunta y exhaustivamente se ha llevado a cabo el análisis técnico de todos los aspectos que inciden para una correcta ejecución de las obras, habiéndose realizado a ese efecto un total de ocho reuniones.

Que, como resultado de dichas reuniones técnicas se realizaron modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, con el objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de las obras a ser ejecutadas.

Que, en fecha 12/02/2015, la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios remitió una nota a la Dirección General de Obras solicitando se envíe un nuevo Pliego de Bases y Condiciones donde se contemplen las modificaciones introducidas en el marco de las reuniones mencionadas.

Que, por otro lado, teniendo en cuenta la importancia de la participación de la ESSAP S.A. para la correcta ejecución de las obras, entregando para el efecto los materiales necesarios para el reemplazo en aquellos lugares en que se requiera la sustitución de las cañerías de agua potable y de alcantarillado sanitario y, fiscalizando la correcta instalación de los mismos, todo esto para precautelar la no intervención sobre los pavimentos luego de ser ejecutados, para la reparación y/o sustitución de cañerías de la ESSAP.

Que, por decisión tomada en una de las reuniones, los miembros de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios y representantes de la Intendencia han realizado dos visitas al Sr. Presidente de la ESSAP S.A., Arq. Osmar Ludovico Sarubbi, a los efectos de lograr el compromiso por escrito de la Empresa que representa de que los materiales necesarios serán entregados en tiempo y forma a los efectos de no obstaculizar los trabajos a ser desarrollados.

Junta Municipal

Que, como resultado de las acciones comentadas, la Dirección General de Obras ha remitido la nota de fecha 27 de febrero del 2015, firmada por el Ing. Genaro Cristaldo, en la que expresa: *"... Tengo el agrado dirigirme a Usted, en respuesta a la Nota de fecha 12/02/2015, de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, para remitir el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, "Para el Mejoramiento Vial de las Distintas Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción", con las Especificaciones Técnicas, Planillas de Cómputos Métrico y Planos. El mismo contiene las modificaciones y ajustes que se fueron consensuando en las reuniones mantenidas entre el equipo técnico de la Dirección General de Obras y los Integrantes de esa Comisión de Infraestructura. Así mismo se contemplan las adecuaciones de la red de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario que fueron definidos por los responsables técnicos de la ESSAP y remitidos a esta Dirección General, conforme al compromiso asumido por el Presidente de la ESSAP, en las reuniones, mantenidas con el mismo. Se acompaña fotocopia de la Nota PR Nº 136/2015, de fecha 24/02/2015 del Arq. Osmar Ludovico Sarubbi Gamarra".*

Que, en la mencionada Nota PR Nº 136/2015, el Presidente de la ESSAP S.A., compromete a esa Empresa a entregar para la ejecución de las obras los siguientes materiales:

ALCANTARILLADO SANITARIO:

- 778 Unidades de Caño PVC Vinilfort de 100 mm
- 2000 Unidades de Caño PVC Vinilfort de 200 mm
- 350 Unidades de Caño PVC Vinilfort de 250 mm
- 100 Unidades de Caño PVC Vinilfort de 300 mm

AGUA POTABLE:

- 20.000 metros de Caño de 2"
- 2.775 metros de Caño de 4"
- 35.930 metros de Caño de ¾"
- 1.500 metros de Caño de 1"
- 400 metros de Caño de 10"
- 1.096 metros de Caño de 12"

Que, por otra parte, el Gerente de Redes de ESSAP S.A., Ing. Miguel Quinto, ha remitido al Director General de Obras de la Municipalidad la Nota Nº 03/2015, de fecha 27 de febrero de 2015, en la que expresa: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de presentar los tramos de readecuación de agua potable y alcantarillado sanitario de los cinco lotes solicitada por la Municipalidad de Asunción. En los Informes que se anexan se especifican las longitudes y los diámetros de los tramos correspondientes a agua potable como asimismo las longitudes diámetros y registros correspondientes a desagüe cloacales".*

Que, luego del análisis y verificación final de las documentaciones remitidas por el Ejecutivo Municipal, se ha constatado que las mismas contienen las documentaciones con las modificaciones y los ajustes solicitados en las Reuniones Técnicas, por lo que corresponde su aprobación.

Que, además los componentes de la Comisión han manifestado su interés por la correcta aplicación de los fondos destinados a la difusión sobre las obras a ser realizadas, como asimismo el de efectuar un seguimiento cercano a las obras a ser ejecutadas.

Que, en relación a los fondos destinados a la difusión, se propone un informe mensual de su utilización y que además en todos los avisos a la ciudadanía para su información y para facilitar su desplazamiento por las calles de la ciudad, se mencione en el mismo taxativamente: "*Aviso de la Junta Municipal y la Intendencia Municipal de la Ciudad de Asunción:...* ".

Que, para el seguimiento de las obras, por parte de la Junta Municipal, la Intendencia Municipal formalice un Convenio con la Universidad Católica, para que ésta, a través de su Facultad de Ingeniería, provea el servicio requerido por la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, para la correcta fiscalización de las Obras.

D- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por el Pleno de la Junta Municipal, en fecha 28 de enero del corriente año, a los efectos de que las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación analicen el proceso de Calificación de Empresas para la realización de las obras descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones "Para el Mejoramiento Vial de las Distintas Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción" y la homologación si el mismo reúne todos los requerimientos necesarios para la aprobación.

Que, las Comisiones Asesoras dictaminante, dando cumplimiento a lo establecido por la Corporación Legislativa, han realizado la evaluación de toda la documentación respaldatoria.

Que, la conclusión del proceso de estudio llevado a cabo es que corresponde homologar la Resolución Nº 128/2015, de fecha 28 de enero del 2015 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones remitido por la Dirección General de Obras, a través de la Nota Nº 11/2015, de fecha 27 de febrero de 2015, que contiene las modificaciones consensuadas en las reuniones técnicas antes mencionadas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 128/2015, de fecha 26 de enero del 2015, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*"**Art. 1º: CALIFICAR** a las siguientes empresas para participar de la Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN-ID Nº 80, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

1- *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.*
2- *TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA*
3- *CONSORCIO LG, integrado por el Ing. Carlos Gueyraud y la Empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A.*
4- *CONSORCIO CENTRAL, integrado por las Empresas COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y VIALTEC S.A.*
5- *PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS, integrado por las Empresas PROEL INGENIERÍA, CALDETEC INGENIERÍA*
6- *T & C S.A.*

7- *DC INGENIERÍA S.A.*
8- *CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.*
9- *CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.*
10- *MM S.A.*
11- *CDD CONSTRUCCIONES S.A.*
12- *CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*
13- *OCHO A S.A.*
14- *CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.*

***Art. 2º: REMITIR** la presente Resolución, el Anexo II y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art 2º **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones "Para el Mejoramiento Vial de las Distintas Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción", con las Especificaciones Técnicas, Planillas de Cómputos Métrico y Planos correspondientes, remitidas a través de la Nota Nº 11/2015, de la Dirección General de Obras, de fecha 27 de febrero de 2015, que contiene las modificaciones consensuadas entre los Técnicos de la Intendencia Municipal y la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios de la Corporación Legislativa.

Art. 3º **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal la remisión de un Informe Mensual de la Ejecución del Fondo destinado a la Difusión, que deberá ser utilizado para una correcta comunicación para conocimiento y ayuda a la ciudadanía para la circulación vehicular durante la realización de las obras.

Art. 4º **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal que todos los avisos a ser realizados durante las obras, esté iniciada y/o encabezada de la siguiente manera: *"Aviso de la Junta Municipal y de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Asunción…".*

Art. 5º **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal la firma de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Asunción y la Universidad Católica de la Ciudad de Asunción, para que ésta, a través de su Facultad de Ingeniería, colabore con la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal para el seguimiento y fiscalización de las obras por parte de la Corporación Legislativa.

Art. 6º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.